



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	99839-1-2020
Nombramiento:	99839-1-2020
SIAD No.:	558756
Fecha del Nombramiento:	02/12/2020
Fecha de entrega del Informe:	08/12/2020
Fecha de entrega del Informe Final:	11/12/2020
Nombre del Auditor:	Lic. Eddu Gerardo Pérez Tuluc
Nombre del Supervisor:	Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- Dirección General de Calidad Educativa -DIGECADE-
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de Primer Seguimiento a las Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

INFORME LARGO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:99839**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la
Contraloría General de Cuentas en la Auditoría Financiera de
evaluación de los estados financieros de propósito especial
del préstamo 3618/OC-GU en la Dirección de Planificación
Educativa -DIPLAN-**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2020

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2
ANEXOS	4



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento 99839-1-2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, fui nombrado para realizar Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera de evaluación de los estados financieros de propósito especial del préstamo 3618/OC-GU, para la ejecución del Programa para el mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, en la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE-.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de Auditoría Financiera de evaluación de los estados financieros de propósito especial del préstamo 3618/OC-GU, para la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa.

ESPECIFICFO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, según nombramiento 99839-1-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera de evaluación de los estados financieros de propósito especial del préstamo 3618/OC-GU, para la ejecución del Programa para el mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, en la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE-. Solicitando por medio de Oficios numeros O-DIDAI-685-2020 Y O-DIDAI-686 las acciones realizadas.



RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De Aspectos de Control Interno

Hallazgo No.1

Falta de Control Interno, se constato que no se tiene establecido procedimiento para que los directores registren los libros y/o textos recibidos, tampoco para la entrega a los maestros ni para la distribución a los alumnos, debido a que no tienen la documentación de respaldo para verificar lo actuado por ellos. Por lo que la recomendación se encuentra en proceso por que unicamente se cuenta con la instrucción del despacho superior y no tiene la evidencia suficiente y apropiada de la implementación de procedimientos alineados a los objetivos del programa por parte de los responsables, según se muestra en el formulario SR1.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONDABLES

A través de Oficio No. DIPLAN-A-4683-2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 el Licenciado Luis Alfonso Rodas Guzmán, Director en funciones, indica que convocará a una reunión a la DIGECADE el proximo 15 de diciembre del presente año, para tratar la ruta a seguir para desvanecer el hallazgo indicado.

Con oficio DIGECADE/SEE No.533-2020 de fecha 10 de diciembre 2020, M.A. Pensamiento de Rocio Valdez Santizo, Subdirectora de Educación Escolar de DIGECADE, Manifiesta lo siguiente "Me permito informar que la primera acción se realiza es emitir el oficio DIGECADE-SEE-524-2020 dirigido a los Jefes de los Niveles Preprimario y Primario para que se incluya dentro del proceso de distribución un procedimiento de control interno para que los directores le entreguen los materiales eductivos a los docentes y estos a su vez a los estudiantes. Al momento de contar con el procedimiento se hará del conocimiento a la DIPLAN".



Lic. Eddu Gerardo Pérez Tuluc

Auditor Interno

**Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación**

EDDU GERARDO PÉREZ TULUC

Auditor

Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval

Supervisor

**Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación**

MARIO AUGUSTO ORELLANA SANDOVAL

Supervisor

Licda. Mildred Lorena Fuentes De León

Subdirectora

**Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación**

MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN

Sub Director

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez

**Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA**

**Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación**

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ

Director



ANEXOS

ANEXO 1

Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera de evaluación de los estados financieros de propósito especial del préstamo 3618/OC-GU, para la ejecución del Programa para el mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, en la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE-.

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas
1	<p align="center">CUA 9839-1-2020</p> <p align="center">AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE SEGUIMIENTO</p> <p>Hallazgo No.1</p> <p>FALTA DE CONTROL INTERNO</p> <p>CONDICIÓN En la Unidad Ejecutora 124 Dirección General de Gestión de la Calidad Educativa, en los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria y 12 Educación Escolar de Primaria, se adquirieron libros y textos financiados con fondos del préstamo 3618/OC-GU otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID-, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa; se visitaron los municipios y/o lugares que fueron destinados como centros de acopio para luego distribuir los libros y/o textos a los directores de centros educativos, quienes a su vez trasladaron los mismos a los maestros de grado para hacer efectiva la entrega a los estudiantes.</p> <p>Se visitaron escuelas para verificar de qué forma los directores o directoras registraron los libros y/o textos que recibieron, así también la entrega de éstos a los maestros y ellos a los estudiantes durante el año 2019, se determinó lo siguiente: En las escuelas visitadas, se constató que no se tiene establecido procedimiento para que los directores registren los libros y/o textos recibidos, tampoco para la entrega a los maestros ni para la distribución a los alumnos, debido a que no tienen documentación de respaldo para verificar lo actuado por ellos, a continuación se detallan los establecimientos.</p> <p>RECOMENDACIÓN El Ministerio de Educación, en su calidad de Organismo Ejecutor, mediante la Unidad Coordinadora del Programa o en quien recaiga la responsabilidad, debe implementar el control interno y promover una efectiva supervisión para que en las próximas actividades relacionadas a la ejecución del préstamo identificado con el número 3618/OC-GU, se disponga de procedimientos alineados a los objetivos de Programa a fin de tener documentación que sirva de respaldo para cada una de las operaciones que se realicen, asimismo, se giren Instrucciones a las direcciones y actores principales para que todos se encuentren informados de los procedimientos a seguir de forma estandarizada.</p>	<p>PRIMER SEGUIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con SIAD No.558756 de fecha 13 de mayo del año 2020, Despacho Superior trasladada al Lic. Jorge Antonio Monterroso Castillo, por instrucciones de la Señora Ministra para su conocimiento y continuar con el esfuerzo para cumplir con los compromisos correspondientes. Con oficio No.DIGECADE-SAF-564-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, M.Sc. Cesar Enrique De León Corzo, Subdirector Administrativo Financiero de la Dirección General de Calidad Educativa -DIGECADE- manifiesta literalmente "De manera respetuosa me dirijo a usted, con la finalidad de dar seguimiento al SIAD 566324 y al oficio O-DIDAI-No.686 de fecha 2 de diciembre del año en curso, relacionado con el informe de Auditoría Financiera de Evaluación de los Estados Financieros de Propósito Especial del Préstamo 3618/OC-GU para la ejecución del Programa para el mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, En ese sentido se le informa que la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, no cuenta con el informe de la Auditoría objeto de requerimiento, por lo que no es posible trasladar información relacionada con las acciones realizadas en seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas." Con Oficio No. DIPLAN FE-4584-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020 el Lic. Jorge Antonio Monterroso Castillo, Director de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- manifiesta literalmente: "Me dirijo a usted relacionado al oficio de referencia O-DIDAI-No.685-2020 de fecha 02 de diciembre del 2020, al respecto le informo que esta Dirección emitió oficio No.4564 de fecha 02 de diciembre del presente año, dirigido a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, el cual se solicitó se tomen las medidas correctivas al hallazgo presentado por la Contraloría General de Cuentas en la hoja 3 del Informe de Auditoría practicado al préstamo 3618/OC-GU "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa" y que nos remitan las medidas tomadas. <p>Comentario de Auditoría Al realizar la revisión de la evidencia presentada de las acciones realizadas por parte de los responsables, no se cuenta con la evidencia suficiente, competente y oportuna, por lo que el presente hallazgo se considera en proceso.</p>